

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	<u>[ABC]</u>	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores:

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731



**BASES ESTÁNDAR
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS
Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL**

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA
PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA:**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL
DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE
AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI
2451731”**

AREQUIPA, 2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) consultorías, ii) consultorías de obra, iii) servicios de mantenimiento vial, iv) consultorías para rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres v) consultoría de obra para rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o vi) segunda convocatoria de un concurso público para consultorías y servicio de mantenimiento vial, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.



CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

Las etapas del procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66 y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: <ol style="list-style-type: none"> a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 133 y 166 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

	<p>bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.</p> <p>c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado un puntaje mínimo en dicha evaluación.</p> <p>4. En los procedimientos de selección de consultorías de obras bajo el sistema de entrega de solo formulación o solo diseño, así como en la supervisión de obras, la cuantía de la contratación es punto de referencia para las ofertas, conforme lo siguiente:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores no debe ser menor al 90% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango. Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan con el referido límite.</p> <p>5. En los procedimientos de selección en los que se cuente con el diseño de operación y/o mantenimiento o con un diseño definido para el mantenimiento vial, la cuantía es punto de referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p>b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</p>	
--	--	--



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

	6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.	
e) Otorgamiento de la buena pro	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	Artículos 80, 81 y 82 del Reglamento.

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 (servicios) o del numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento (consultorías de obra), según corresponda considerando el objeto contractual.
- En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total sí reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladico utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Tratándose de procedimientos cuyo objeto sea una consultoría de obras, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en el RNP como consultor de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.
- 2.4.3 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.4 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.5 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.6 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).
- 2.4.7 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.8 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia. En el caso de consultoría de obras, la mayor experiencia que se acredita se refiere a la experiencia en la especialidad requerida.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.9 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.4.10 En los procedimientos de selección por paquete, para la elaboración de las fichas técnicas o los estudios de pre inversión, de proyectos de inversión, según corresponda, y del expediente técnico o documentos equivalente, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción en el RNP como proveedores de servicios o consultores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:

- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar la ficha técnica o los estudios de preinversión deben encontrarse inscritos en el RNP como proveedores de servicios o como consultores de obras.
- ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.

2.4.11 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.4.12 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de este.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo de casos excepción.	<p>En los contratos de consultorías, consultorías de obras y servicios de mantenimiento vial el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, considerando que, para consultorías y servicios de mantenimiento vial, el fideicomiso como garantía de fiel cumplimiento procede solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las bases pueden considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de consultorías, consultorías de obra y servicios de mantenimiento vial. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p>Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta (50) UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 137, 138, 139 y 178 del Reglamento.</p>
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se 	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento</p>

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

	<p>efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.</p> <p>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</p> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, además de los documentos mencionados que deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda, se presenta copia del DNI del representante común del consorcio.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento</p>
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las diez (10) UIT¹. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84 de la Ley, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento</p>

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

4.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90, 91 y 168 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3. CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4. CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante, SBS), contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

4.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

4.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

- 4.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General vigente.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OECE y,
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
RUC N° : 20163611512
Domicilio legal : Avenida Unión N° 316 – Miraflores - Arequipa
Teléfono: : 054-24-21-24
Correo electrónico: : logistica.mdm.2023@gmail.com

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731.**

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

La cuantía de la contratación asciende a **S/ 314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

El expediente de contratación fue aprobado el **26 DE JUNIO DEL 2025 MEDIANTE FORMATO – ANEXO 2.**

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSO DETERMINADOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo. Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)
- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

- g) Oferta económica (**Anexo N° 6**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En la oferta económica se incluye la estructura de costos, en el caso de consultoría de obras y de mantenimiento vial que incluye el diseño de la operación y mantenimiento.

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2 Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2 Aquellos proveedores que sean MYPES pueden presentar la solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 17**).
- 2.2.2.3 En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 13**).
- 2.2.2.4 En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la “Solicitud de Bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao” (**Anexo N° 14**). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención **(Anexo 7)**.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato **(Anexo N° 9)**.
- g) El detalle de los precios unitarios y gastos generales del precio ofertado.
- h) Institución Arbitral elegida por el postor **(Anexo N° 10)**.
- i) Plan de trabajo con la memoria descriptiva de acuerdo al artículo 168 del Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- j) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento **(Anexo N° 15)** y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal n) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 18).*

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- 2.4.1 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

La suscripción del contrato se realiza en las Instalaciones de la **Municipalidad Distrital de**

⁶ Para más información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

Miraflores sito en **Avenida Unión N°316 del Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Arequipa.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO DE [CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

REQUERIMIENTO PARA:

- **CONSULTORÍAS DE OBRA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

598

TERMINOS DE REFERENCIA

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de consultor de obra, que deberá cumplir con los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – PROVINCIA AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad	: Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – PROVINCIA AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
Código Único de Inversión (CUI) o código idea, de corresponder	: 2451731
Ubicación	: Calle: Calle Alto del Alianza N° 226 Urb: P.J. Unión Edificadores Misti Manzana: Q Lote: 9 Zona: A
Especialidad	: Obras o consultoría de obras en edificaciones y afines
Subespecialidad	: Edificación educativa
Tipología	: Edificación para educación básica

Incluir una única tabla que corresponda al objeto de la convocatoria y a su respectivo sistema de entrega:

Para el caso de la contratación de supervisión de obra la siguiente tabla:

Objeto de la Contratación:	: De la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – PROVINCIA AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
Tipo y N° del procedimiento de selección que se convocó para la ejecución de obra, de corresponder.	: Adjudicación Simplificada N°002-2025-MDM-1

ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES DE SUPERVISIÓN

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
 UBICACION: MIRAFLORES
 DURACION DE LA OBRA (MESES): 270 DIAS CALENDARIOS (NUEVE MESES)
 COSTO DIRECTO (NUEVOS SOLES): 5,256,788.98



Personal	Unidad	Cantidad	Tiempo (meses)	Importe mensual	Sub Total \$/.	TOTAL \$/.
PERSONAL DE SUPERVISIÓN						202,680.00
A.- SUELDOS Y SALARIOS (Incluido Leyes Sociales)						202,680.00
a.- Personal Profesional						
SUPERVISOR DE OBRA	mes	1.00	9.00	5,000.00	45,000.00	
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	mes	0.50	9.00	4,500.00	20,250.00	
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	mes	0.50	9.00	4,500.00	20,250.00	
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	mes	1.00	9.00	4,000.00	36,000.00	
BENEFICIOS SOCIALES	%	1.00	20.00%	121,500.00	34,050.00	
b.- Personal Técnico						
AGENTE TECNICO	mes	1.00	9.00	3,000.00	27,000.00	
TOPOGRAFO	mes	0.50	9.00	3,500.00	15,750.00	
BENEFICIOS SOCIALES	%	1.00	20.00%	15,750.00	4,410.00	
B.- MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						6,800.00
a.- Utiles de Oficina y Dibujo						
gib	1.00	9.00		200.00	1,800.00	
b.- Materias Fungibles de Topografía y Cuelos						
Und	4.00	1.00		500.00	2,000.00	
c.- Moviliario (Escritorios, Silla)						
gib	1.00	9.00		200.00	1,800.00	
d.- Materiales cartuchos para ploter, toner P/ impresora etc.						
C.- IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL PROFESIONAL Y/O TECNICO						1,380.00
Casco de Seguridad						
und	6.00	1.00		35.00	210.00	
Chaleco de Seguridad						
und	6.00	1.00		40.00	240.00	
Zapatos de Seguridad						
und	6.00	1.00		120.00	720.00	
Lentes de Seguridad						
und	6.00	1.00		20.00	120.00	
Guantes de Seguridad						
und	6.00	1.00		15.00	90.00	
D.- ALQUILERES Y SERVICIOS						25,717.60
a.- Alquiler de Vehiculos (Incluidos operador v seguros)						25,717.60
Camioneta 4x4 (*)						
Mes	0.50	9.00		4,000.00	18,000.00	
GASOLINA						
GLN	9.00	10.00		17.76	1,598.40	
b.- Alquiler de Equipos de Oficina						
Equipo de computo						
Mes	4.00	1.00		500.00	2,000.00	
Impresora Laser						
Mes	1.00	1.00		800.00	800.00	
Impresora-Ploter						
Mes	1.00	1.00		619.20	619.20	
c.- Control de Calidad						
Ensayos de Calidad						
Gib	1.00	1.00		2,500.00	2,500.00	
COSTO DIRECTO (A+B+C+D+E+F)					S/.	236,577.60
					IGV (18%)	42,583.968
RESUMEN						
MONTO TOTAL						279,161.57

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

697

3.3 TÉRMINOS DE REFERENCIA

Por el presente documento LA ENTIDAD contrata los servicios profesionales del SUPERVISOR DE OBRA, y que este acepta y se obliga realizar las funciones y obligaciones definidas en forma pormenorizada en los términos siguientes:

1. OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR DE OBRA:

El Supervisor de obra será el responsable del control de calidad de la obra.

El Servicio comprende lo siguiente:

1.1. CONTROL DE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS:

- ✓ Es responsabilidad del supervisor de obra realizar la revisión y visto bueno a los requerimientos de obra (materiales, mano de obra, servicios y otros) que presenta el Residente previos al inicio y durante la ejecución de la obra.
- ✓ Es responsable de verificar que el Residente de obra haya presentado la totalidad de los requerimientos necesarios e indispensables para el inicio y en general para la ejecución de obra, visando los mismos.

1.2. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

- ✓ Participar en la entrega del terreno y suscribir el acta respectiva.
- ✓ Suscribir el Acta de Inicio de Obra.
- ✓ La Entidad controlará los trabajos efectuados en la obra a través del supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra con el cumplimiento de las partidas del Expediente técnico.
- ✓ El SUPERVISOR es responsable de aprobar y supervisar los trabajos que ejecute el Residente de acuerdo al expediente técnico, debiendo garantizar la calidad de sus servicios, durante los siguiente (07) años desde la fecha de la aprobación del informe final por parte de la MUNICIPALIDAD.
- ✓ Verificar en el área del proyecto los alcances y compatibilidad del proyecto.
- ✓ Revisar la documentación técnica necesaria para la ejecución de obra tales como Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, cronograma de ejecución, etc.
- ✓ Revisar la planilla de metrados y el presupuesto de obra.
- ✓ Verificar los planos de ejecución de obra del expediente técnico y modificaciones debidamente aprobadas.
- ✓ Es responsable de controlar que las obras se ejecuten con la calidad técnica requerida y de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico de la Obra.
- ✓ Controlar sistemáticamente la calidad de los materiales a usarse tales como agregados, aceros, maderas, pinturas, etc., a fin de asegurar la calidad necesaria para que quede garantizado su uso permanente.
- ✓ Requerir al residente realizar los controles de calidad y los que se requiera a tipo de obra, los cuales deberán ser aprobados explícitamente los laboratorios encargados de hacer las distintas pruebas de control, los mismos que deberán ser de reconocido prestigio y contar con experiencia y responsabilidad profesional (de ser necesario).
- ✓ Absolver las consultas sobre ocurrencias de la obra y/o elevar la mismas a la entidad para que sean trasladadas al proyectista dentro de los plazos de ley.
- ✓ Control y verificación de la permanencia y calificación del personal de obra, estando facultado a remover u ordenar el retiro de cualquier trabajador o personal que atente contra la correcta ejecución de la obra o perjudique la buena marcha de ésta.
- ✓ La Asistencia del SUPERVISOR será directa y permanentemente en la obra.
- ✓ Si el SUPERVISOR se ausenta de la obra se tendrá que coordinar previamente con la entidad – División de Obras Públicas.
- ✓ El Supervisor verificará y validará el proyecto de la obra, aportando si fuera el caso, las modificaciones que considere oportunas conjuntamente con el Residente de Obra, en acuerdo con la Entidad y el (los) profesional(es) que efectuaron el Diseño.
- ✓ Durante la ejecución de las obras, aprobará progresivamente el inicio los trabajos a ser desarrollados propuestos por el Residente, controlando en todo momento la calidad de las mismas, y una vez concluidos, certificar, la calidad y las cantidades ejecutadas, solicitará las pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico dando su conformidad u observación según corresponda y acciones correctivas.
- ✓ Paralelamente a la ejecución de la Obra, es responsable de supervisar que el residente mantenga actualizado el Archivo General de la obra, lo mantendrá actualizado con el registro de toda la información técnico – administrativo y contable relacionada a la obra.
- ✓ Verificará el cumplimiento de la normativa vigente en el tema de seguridad en obra; para los trabajadores y para la ejecución de los trabajos de obra.
- ✓ Verificará el cumplimiento de la normativa laboral vigente.
- ✓ Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental.
- ✓ Durante la ejecución de la obra el SUPERVISOR, realizará las pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico.
- ✓ Es responsabilidad del supervisor firmar todas las hojas del cuaderno de obra, a fin de evitar su adulteración.
- ✓ El Supervisor anotará los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra en el cuaderno de obra, firmando al pie de cada anotación.
- ✓ Paralelamente a la ejecución de la Obra, es responsable de controlar que el Residente tenga al día el cuaderno de obra y este se deberá tener en la obra, no puede ser retirado de obra, de detectarse incumplimiento será sancionado con la multa respectiva señalada en el presente.



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

696

- ✓ La documentación que se genere durante la ejecución de la residencia de obra constituirá propiedad intelectual de la MDM. El Residente se compromete a no utilizarla para fines distintos a la residencia, ni durante su ejecución ni después del término.
- ✓ Tendrá una coordinación directa con las áreas administrativas de la MDM, para el control presupuestario, financiero y contable durante la ejecución de la obra.
- ✓ Las tareas indicadas tienen un carácter obligatorio y enunciativo, mas no limitativo, debiendo el SUPERVISOR ceñirse además a las necesidades de la obra, cuidando los intereses de la MDM.

1.3. RECEPCION Y LIQUIDACION FINAL DE OBRA

- ✓ Al término de la ejecución, deberá suscribir junto con el Residente el Acta de culminación de obra, la cual será asentada en el cuaderno de obra y posteriormente presentada a la entidad en un plazo no mayor de 05 días solicitando que se conforme el comité de recepción y liquidación de obra. El incumplimiento dará lugar a las penalidades por mora.
- ✓ El Supervisor deberá acompañar al comité en el acto de recepción, guiando el recorrido a lo largo de la obra con el objeto de verificar el cumplimiento de metas establecidas en el expediente técnico.
- ✓ En caso de encontrarse observaciones, el comité suscribirá el Acta de Observaciones a la recepción de obra, la cual será de conocimiento del Supervisor quien deberá controlar el levantamiento de las mismas por parte del Residente, para lo cual se tendrá un plazo no mayor de un décimo (1/10) del plazo de ejecución, informando el residente al supervisor de obra para que este último en un plazo de tres (3) días de informado solicite al comité realizar la verificación de las mismas, para lo cual el comité dispondrá de siete (7) días siguientes de recibido el informe del supervisor para proceder con la verificación, estos actos deberán estar asentados en el cuaderno de obra.

Si el comité estuviera conforme con el levantamiento de Observaciones, se procederá a suscribir el Acta final de Recepción de obra, la cual será de conocimiento del Supervisor de obra.

3.1.1. METAS FÍSICAS U OBJETIVOS FUNCIONALES

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

1. COMPONENTE 01: PLAN DE CONTINGENCIA
2. COMPONENTE 02: INFRAESTRUCTURA
 - 9 aulas pedagógicas
 - 1 sala de psicomotricidad
 - 1 Salón de Usos Múltiples / Comedor
 - Área de ingreso
 - Área de juegos
 - Patio Principal
 - Área de espera
 - Espacio para Personal Administrativo
 - Archivo
 - Sala de reuniones (docentes)
 - Sala para el personal docente
 - Tópico/ psicología
 - Cocina
 - Almacén de alimentos
 - Almacén general
 - Cuarto de limpieza
 - Caseta de Control
 - Cuarto de máquinas y cisterna
 - Ambiente para almacenamiento de residuos solidos
 - Cuarto Eléctrico
 - SS.HH. niños y niñas
 - SS.HH. personal administrativo y docente
 - SS.HH. personal de servicio
 - SS.HH. Discapacitados
 - SS.HH. visitantes
 - Estacionamiento
3. COMPONENTE 03: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
4. COMPONENTE 04: CAPACITACIÓN



3.1.2. ANEXOS TÉCNICOS

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

La Institución Educativa Inicial Misti de Edificadores Misti del Distrito de Miraflores fue creada por R.D. N°03691 UGE-AS de fecha 28 de octubre de 1973, contando con 51 años hasta la actualidad bajo la jurisdicción de la UGEL Arequipa Sur, brinda el servicio educativo de carácter público escolarizado en el nivel inicial, siendo su funcionamiento en un solo turno.

La municipalidad distrital de Miraflores, el año 2019, inició la formulación del estudio de pre inversión, declarado viable en Junio del mismo año siendo la unidad ejecutora de inversiones Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad distrital de Miraflores.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

695

El presente proyecto es una propuesta de mejora a las condiciones no adecuadas de infraestructura que actualmente forma parte servicio educativo que se brinda en la institución; El cual, se evidencia ambientes no adecuados para la actividad de instrucción y enseñanza.

1.2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se genera como resultado de la necesidad percibida por los alumnos, personal docente y padres de familia de la I.E. Inicial Misti, debido principalmente a que la infraestructura debería servir a los parámetros adecuados para el aprendizaje. La institución educativa presenta una infraestructura existente que no es la adecuada para las actividades académicas diarias; deteriorada a consecuencia de diversos factores (climatológicos, antigüedad de la edificación, no planificada sin considerar aspectos técnicos de construcción, etc.) y al insuficiente mantenimiento que ha tenido a lo largo de su vida útil.

Los Pabellones existentes por la cantidad de años no fueron construidos teniendo en cuenta el RNE vigente, asimismo se ha observado que no fueron diseñados con conceptos sismorresistentes (NORMA E-030), incumpliendo con los requerimientos técnicos que se buscan para estos fines.

Ante esta situación la Municipalidad Distrital de Miraflores, acoge el pedido de los solicitantes y a través de la Gerencia de infraestructura y desarrollo urbano, dando cumplimiento a las funciones que le corresponde al gobierno Local.

1.3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto, es disponer en la localidad de un centro de educación que brinde las facilidades para la enseñanza de los alumnos en el nivel primario en un ambiente con las condiciones adecuadas para focalizar y optimizar los servicios y recursos de un centro educativo concordante a la base a la normativa vigente.

1.4. ALCANCES DE LA ESPECIALIDAD

La presente propuesta a NIVEL ANTEPROYECTO ha sido elaborado y desarrollado en el predio asignado y que actualmente ocupa la institución educativa, cuya extensión se encuentra dentro de un área urbana ya consolidada del Distrito Miraflores y Departamento de Arequipa, el cual se ajusta a los parámetros técnicos establecidos en la base normativa vigente.

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

2.1. NOMBRE DEL PROYECTO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

2.2. NOMBRE DE LA UEI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

2.3. NOMBRE DE LA IE

INICIAL MISTI

2.4. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La Institución Educativa Inicial Misti, distrito Miraflores, Provincia de Arequipa – Arequipa, está ubicada en la Calle Alto de la Alianza N°226.

El distrito de Miraflores es uno de los 29 distritos que forman parte de la provincia de Arequipa, fue creado por la Ley N°12634 el 2 de febrero del año 1956. La capital del distrito es Miraflores, la cual se encuentra a una altura de 2415 m.s.n.m. tiene una superficie de 740 has y presenta una altitud media de 2 415 m.s.n.m., geográficamente se encuentra entre las coordenadas:

- Latitud : 16°23'21.81"S
- Longitud : 71°30'57.05"O

2.4.1. LÍMITE

EL distrito Miraflores, limita:

- Por el Norte : Con estribaciones del volcán Misti.
- Por el Este : Con el distrito de Mariano Melgar.
- Por el Sur : Con el distrito de Arequipa.
- Por el Oeste : Con el distrito de Alto Selva Alegre.

Ubicación del área de estudio



Fuente: Elaboración propia

Los límites la Institución Educativa Inicial Misti son:

- Por el frente : Con Calle Alto de la Alianza
- Por el fondo : Con Calle Francisco Mostajo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

644

- Por el lado derecho : Con Avenida Goyeneche
- Por el lado izquierdo : Con Manzana Q lotes 8B, 8A, 7B, 7A (todos son propiedad de terceros)

2.5. PARÁMETROS CLIMÁTICOS

El clima es desértico a lo largo del año; llueve los meses de diciembre, enero, febrero y marzo, con precipitaciones muy altas, debido a que está ubicado en las faldas y estribaciones del volcán Misti. La precipitación es de 44 mm al año. temperatura media anual en Miraflores se encuentra a 16.1 °C. El mes más caluroso del año con un promedio de 17 °C es el mes enero. Y el mes más frío del año es de 10.8 °C en el medio de julio. Las temperaturas medias varían durante el año en un 2.2 °C.

a. Precipitaciones

Debido a la presencia de la cadena montañosa de los andes y de la corriente fría de Humboldt en el Océano Pacífico, la precipitación en la zona del proyecto ubicada entre 15° - 16° de latitud Sur es distinta a la que debería esperarse, es decir, una alta precipitación según un clima sub-tropical. Es de carácter estacional y se concentra el 90% en los meses de enero, febrero y marzo, totalizando en 78 mm año.

b. Nubosidad

En Arequipa, el promedio del porcentaje del cielo cubierto con nubes varía extremadamente en el transcurso del año. La parte más despejada del año en Arequipa comienza aproximadamente el 18 de abril; dura 6.2 meses y se termina aproximadamente el 23 de octubre. El mes más despejado del año en Arequipa es Julio, durante el cual en promedio el cielo está despejado, mayormente despejado o parcialmente nublado el 71 % del tiempo. La parte más nublada del año comienza aproximadamente el 23 de octubre; dura 5.8 meses y se termina aproximadamente el 18 de abril.

c. Temperatura

La temperatura media anual del distrito de Miraflores es de 15,8 °C, la máxima es de 22,6 °C y la mínima de 8,2 °C; la temperatura máxima extrema llega a 25,6 °C en el mes de mayo y la mínima extrema llega a 3,0 °C en el mes de Julio. Las características térmicas del distrito de Miraflores durante el día son cálidas y durante la noche fresca a fría.

d. Humedad relativa

Según los resultados obtenidos durante los años 2000 y 2001 de la estación meteorológica existente, el promedio anual de la humedad relativa en el distrito de Miraflores es de 46 %, con una máxima de 70 % en los meses de la estación de verano y una mínima de 27% durante los meses de las estaciones de otoño, invierno y primavera.

e. Vientos

Según la información recopilada en la estación climatológica de Miraflores, la velocidad media mensual varía entre 2 – 6 m/s alcanzando los mayores valores en la época de estiaje. Las velocidades máximas de viento en la zona de carretera ocurren en promedio entre las 13.00 horas y 16.00 horas con velocidades máximas entre 6 y 20 m/s

f. Horas de sol

La duración del día en Arequipa varía durante el año. En 2024, el día más corto es el 21 de junio, con 11 horas y 9 minutos de luz natural; el día más largo es el 21 de diciembre, con 13 horas y 7 minutos de luz natural. La salida del sol más temprana es a las 05:03 el 24 de noviembre, y la salida del sol más tardía es 1 hora y 12 minutos más tarde a las 06:15 el 8 de julio. La puesta del sol más temprana es a las 17:20 el 2 de junio, y la puesta del sol más tardía es 1 hora y 5 minutos más tarde a las 18:25 el 20 de enero.

g. Radiación solar

La radiación solar global que se registra en la ciudad de la Arequipa es entre 850 a 950 watts por metro cuadrado, este índice es considerado como una de las más altas de Sudamérica, debido a su cercanía a la zona de influencia del desierto de Atacama.

2.6. NORMATIVA

Para el presente proyecto y/o intervención se ha tomado en consideración la base normativa vigente (general y específica) y/o vinculante al mismo, la cual se detalla a continuación:

- Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE y modificatorias.
- Decreto Supremo N°011-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación.
- Resolución Ministerial N°153-2017-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el "Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025".
- Resolución Ministerial N°721-2018-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba la Norma Técnica "Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación en instituciones educativas públicas básica y técnico productivas, así como en programas educativos".
- Resolución Ministerial N°070-2020-MINAM, Resolución Ministerial que aprueba la "Guía para la implementación de acciones para el manejo adecuado de residuos sólidos en instituciones educativas de educación básica regular".
- Resolución Viceministerial N°017-2008-ED, Resolución Viceministerial que aprueba la "Guía de aplicación de Arquitectura Bioclimática en locales educativos".
- Resolución Viceministerial N°104-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial que aprueba la actualización de la Norma Técnica: "Criterios de diseño para para locales educativos del nivel de educación inicial".
- Resolución Viceministerial N°010-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial que aprueba la actualización de la Norma Técnica "Criterios generales de diseño para la infraestructura educativa".
- Resolución Viceministerial N°018-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial que aprueba la modificatoria de la Norma Técnica "Criterios de diseño para ambientes de servicio de alimentación en los locales educativos de la educación básica", aprobada mediante R.V.M. N°054-2021-MINEDU.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

693

- Resolución Viceministerial N°019-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial que aprueba la modificatoria de la Norma Técnica "Criterios de diseño para mobiliario educativo de la educación básica regular", aprobada mediante R.V.M. N°164-2020-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N°036-2024-MINEDU, Resolución Viceministerial que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la organización y funcionamiento pedagógico de espacios educativos de Educación Básica Regular", la cual deroga la Resolución de Secretaral General N°172-2017-MINEDU
- Resolución Viceministerial N°0307-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial que aprueba la actualización de la Norma Técnica "Disposiciones área el proceso de racionalización en el marco de la ley N° 29944, Ley de reforma magisterial, en las instituciones educativas básica y técnico-productiva, así como en los programas educativos".
- Norma em.110 confort térmico y lumínico con eficiencia energética
- Según la Norma EM.110 del RNE, EM.110 Confort Térmico y Lumínico Con Eficiencia Energética
- Guía de Aplicación de Arquitectura Bioclimática en Locales Educativos Oficio múltiple N° 00049-2021-MINEDU/MMGI-DIGEIE
- Decreto Supremo N°011-2022-MC Reglamento de Intervenciones Arqueológicas
- RM N°126-2021-Vivienda "Modificación de la norma técnica OS.060 Drenaje pluvial urbano a norma técnica CE.040 drenaje pluvial del reglamento nacional de edificaciones"
- Manual de señalización, evacuación y sistemas contra incendios en instituciones educativas;
- Norma técnica A.010 "condiciones generales de diseño del RNE "NT A.040 "educación", a.080 "oficinas", A.120 "accesibilidad universal en edificaciones", A.130 "requisitos de seguridad" y más normas actualizadas del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución Ministerial-031-2018-MINEDU Disposición que regulan la implementación de la intervención "Rutas solidarias: Bicicletas para llegar a la escuela"

3. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

3.1. RESULTADOS DE LA DEMANDA

Conforme a lo ya expuesto se determina como área de influencia del proyecto todo el distrito de Miraflores, la cual se sustenta según los datos obtenidos de las fichas únicas de matrícula de los años 2019 al 2024 respecto al lugar de procedencia de las niñas matriculadas y las condiciones favorables de accesibilidad por el tiempo de desplazamiento hacia el proyecto.

Conforme brecha de la demanda del proyecto al finalizar el horizonte de evaluación (año 2035) es de 214 alumnos.

Tabla 15. Población efectiva con Proyecto

Grado	Ejecución		Fase de Funcionamiento									
	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
03 años	47	56	61	62	63	65	66	67	68	69	70	72
04 años	49	48	58	63	64	65	67	68	69	70	71	72
05 años	51	48	48	57	62	63	64	66	67	68	69	70
Total	147	152	167	182	189	193	197	201	204	207	210	214

Fuente: Estudio de Demanda

De las conclusiones del estudio de demanda indica que el número de alumnos que demandara el servicio educativo de la I.E. Inicial Misti es de: La demanda del proyecto al finalizar el horizonte de evaluación (año 2035) es de 214 alumnos y desagregada por grados:

- 3 años : 72 niños
- 4 años : 72 niños
- 5 años : 70 niños

Tabla 16. Cálculo del número de aulas

Modalidad/ forma	Nivel/ ciclo/ programa	Atención	Características	Número de alumnos por sección	
				Urbana	Rural
		Escolarizada	Unidocente	-	15
EBR	Inicial	Escolarizada	Polidocente completo o incompleto	25	20

Fuente: Cuadro 6 del RVM N°307-2019-MINEDU

El número de aulas necesarias para cubrir la demanda del servicio es de 9 aulas. Considerando el índice de ocupación de 2.40 m2 por estudiante, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N°104- 2019-MINEDU.

Tabla 17. Numero de aulas requeridas según la demanda

GRADO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
3 años	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4 años	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
5 años	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3
TOTAL	6	6	8	9								

Fuente: Elaboración propia

3.2. DEMOLICIÓN

Dentro del Área de la Institución Educativa, se aprecia que existen diversos ambientes que fueron construidos en diferentes años los cuales se ha realizado la evaluación de cada uno de ellos, como se aprecia en el plano se ha diferenciado los ambientes a demolición total y desmontaje. Los ambientes a intervenir con la demolición total y



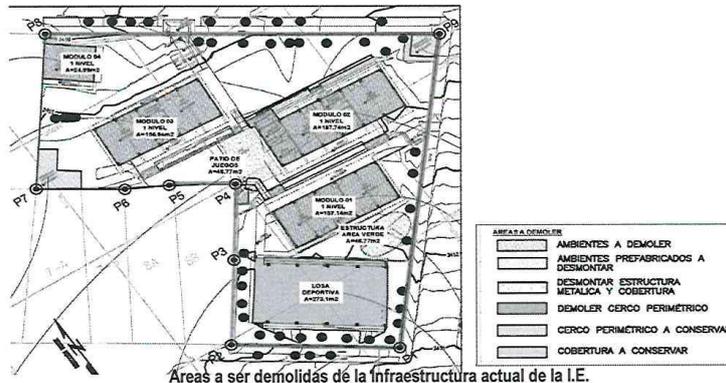


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

693

desmontaje, ya cuenta con una antigüedad mayor a 20 años, son ambientes que no cumplen con lo establecido con la norma vigente, por lo que no brinda la seguridad necesaria ante el efecto de un sismo.



Áreas a ser demolidas de la Infraestructura actual de la I.E.

Fuente: Estudio de Demolición

Además, el Cerco Perimétrico cuenta con una longitud total de 195.80ml, contando con un tramo de cerco de una antigüedad de 44 años y un tramo con una antigüedad de 13 años.

Tabla 18. Cuadro resumen de demolición

MODULO CONSTRUCTIVO	DESCRIPCIÓN	ESTADO	SUSTENTO TÉCNICO DE DEMOLICIÓN	RECOMENDACIÓN
MODULO 01	02 AULAS (4A y 5B)	Regular	NO CUMPLE, se incurre con lo señalado en el literal f del artículo 10 de la RVM N°104-2019-MINEDU respecto a la Norma E. 030 "Diseño Sismoresistente". Asimismo, el área existente difiere con lo establecido en el cuadro N°12 del numeral 11.1.1 del artículo 11, la cual establece un área mínima de 60.00m ² y un IO=2.00m ² /alumno. Se recomienda DEMOLICION TOTAL	DEMOLICIÓN TOTAL
	SS.HH.	Regular		
	DEPOSITO DE MATERIALES	Regular		
MODULO 02	02 AULAS (4B y 5A)	Regular	NO CUMPLE, se incurre con lo señalado en el literal f del artículo 10 de la RVM N°104-2019-MINEDU respecto a la Norma E. 030 "Diseño Sismoresistente". Asimismo, el área existente difiere con lo establecido en el cuadro N°12 del numeral 11.1.1 del artículo 11, la cual establece un área mínima de 60.00m ² y un IO=2.00m ² /alumno. Se recomienda DEMOLICION TOTAL.	DEMOLICIÓN TOTAL
	SS.HH.	Regular		
	DEPOSITO DE MATERIALES	Regular		
	DIRECCION	Regular		
	SECRETARIA COCINA	Regular		
MODULO 3	02 AULAS (3A y 3B)	Regular	NO CUMPLE, se incurre con lo señalado en el literal f del artículo 10 de la RVM N°104-2019-MINEDU respecto a la Norma E. 030 "Diseño Sismoresistente". Asimismo, el área existente difiere con lo establecido en el cuadro N°12 del numeral 11.1.1 del artículo 11, la cual establece un área mínima de 60.00m ² y un IO=2.00m ² /alumno. Se recomienda DEMOLICION TOTAL	DEMOLICIÓN TOTAL
	SS.HH.	Regular		
	DEPOSITO DE MATERIALES	Regular		
MODULO 04	CONSTRUCCION SIN USO	Regular	NO CUMPLE, se incurre con lo señalado en el literal f del artículo 10 de la RVM N°104-2019-MINEDU respecto a la Norma E. 030 "Diseño Sismoresistente". Asimismo, el área existente difiere con lo establecido en el cuadro N°12 del numeral 11.1.1 del artículo 11, la cual establece un área mínima de 60.00m ² y un IO=2.00m ² /alumno. Se recomienda DEMOLICION TOTAL	DEMOLICIÓN TOTAL
-	LOSA DEPORTIVA	Regular	Se recomienda su MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO
-	ESTRUCTURA METALICA DE LOSA DEPORTIVA	Regular	Se recomienda su MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO
-	ESTRUCTURA METALICA DE AREA VERDE	Regular	Se recomienda DESMONTAJE TOTAL, por superposición con nuevo proyecto	DESMONTAJE TOTAL
-	ESTRUCTURA METALICA DE PATIO DE JUEGOS	Regular	Se recomienda DESMONTAJE TOTAL, por superposición con nuevo proyecto	DESMONTAJE TOTAL
-	CERCO PERIMETRICO	Regular	Se encuentra en estado regular de acuerdo al planteamiento arquitectónico se propone demoler 171.57 (13 paños existentes), y mantener 24.23 ml (04 paños existentes) que colinda con el Lote 8 de la Manzana Q.	DEMOLICION PARCIAL

Fuente: Estudio de Demolición.

3.3. EDIFICACIONES A CONSERVAR

Del informe de Demolición se concluyó que en el Cerco Perimétrico se debe realizar una demolición parcial y hacer trabajos de mantenimiento en los paños que se vayan a mantener. Esto debido principalmente a su antigüedad (mayor a 15 años).

Por otro lado, se va a mantener del mismo modo la losa deportiva existente y su respectiva estructura metálica, tal y como se aprecia en la Figura 21 del presente informe.

3.4. OBRA NUEVA

La obra nueva corresponde a la propuesta arquitectónica en base a los criterios de los estudios básicos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

692

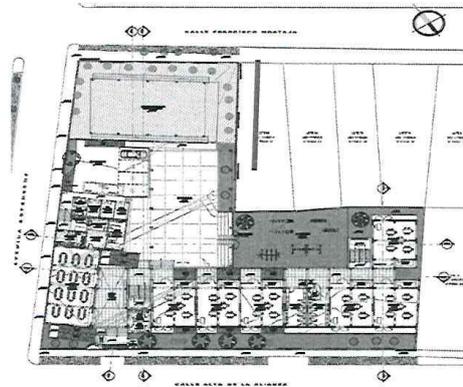


Figura 22. Nueva Propuesta Arquitectónica de la I.E.

3.5. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

AMBIENTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
AULA	1	SILLAS (A2)	225.00
	2	MESA (A2)	45.00
	3	CASILLEROS (A1)	225.00
	4	EXHIBIDOR DE LIBROS (A1)	9.00
	5	SILLA (B1) PARA DOCENTE	9.00
	6	MESA (B1) PARA DOCENTE	18.00
	7	ESCRITORIO CON CAJONERA (A1) PARA DOCENTE	9.00
	8	MUEBLE ALTO (A1)	18.00
	9	MUEBLE BAJO (A1)	54.00
	10	PIZARRA (A1)	9.00
	11	SILLA (B1) PARA DOCENTE	1.00
SALA DE PSICOMOTRICIDAD	12	MUEBLE ALTO (A1)	2.00
	13	MUEBLE BAJO (E1)	2.00
	14	CASA DE PSICOMOTRICIDAD (A1)	1.00
	15	DISPOSITIVO PARA TREPAR Y SALTAR (A1)	1.00
	16	PIZARRA (A1)	1.00



Para la fabricación del mobiliario, se seguirán los criterios y tipos de mobiliario educativo por ambiente básico y complementario (para el Inicial Ciclo II) establecidos en la RVM N°019-2023-MINEDU, que garantiza la funcionalidad y seguridad necesarias para los servicios educativos de educación básica regular, con el objetivo de mejorar su calidad.

Es importante mencionar que la ubicación de la I.E. se encuentra en la zona bioclimática 4 (meso andino), lo cual implica una temperatura promedio específica. Por lo tanto, los mobiliarios deben cumplir con los requisitos adecuados según las características de esta zona bioclimática.

Con la propuesta del proyecto en implementación (equipamiento y mobiliario) se busca que el alumno llegue a niveles adecuados en su formación, aprendizaje, que contribuirá en alcanzar el desarrollo del país ya que la educación es el pilar para el avance y desarrollo del país, sustentado en el factor humano preparado óptimamente, con valores y ética.

A continuación, se describe el mobiliario y equipamiento en los bloques principales:

• AMBIENTES TIPO A

Corresponde a la implementación de: 9 Aulas Pedagógicas y 1 Sala de Psicomotricidad

Tabla 19. Mobiliario Educativo por ambiente básico Tipo A
Fuente: Elaboración propia en base a la RVM N°019-2023 MINEDU

• AMBIENTES TIPO D

Corresponde a los ambientes: SUM / Comedor

Tabla 20. Mobiliario Educativo por ambiente básico Tipo D

AMBIENTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
AREA DE JUEGOS	1	PASAMANOS	1.00
	2	TOBOGAN	2.00
	3	COLUMPIO	1.00
	4	SUBE Y BAJA	1.00
	5	CARRUSEL	1.00
	6	BALANCIN	4.00

Fuente: Elaboración propia en base a la RVM N°019-2023 MINEDU

• AMBIENTES TIPO F

Corresponde a: Área de Juegos

Tabla 21. Mobiliario Educativo por ambiente básico Tipo D
Fuente: Elaboración propia en base a la RVM N°019-2023 MINEDU

• AMBIENTES COMPLEMENTARIOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

691

Ambientes para la gestión administrativa y pedagógica (área de espera, espacios para el personal administrativo, archivo, sala de reuniones, sala para el personal docente)

Tabla 22. Mobiliario Educativo para Ambientes de Gestión Administrativa y Pedagógica

AMBIENTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	1	SILLAS (A2) APILABLES DE POLIPROPILENO	120.00
	2	MESA RECTANGULAR 2.30x0.90	12.00
SUM / COMEDOR	3	SILLA (B1) PARA DOCENTE	2.00
	4	ESCRITORIO PARA COMPUTADORA (B2)	1.00
	5	PIZARRA (A1)	1.00

Fuente: Elaboración propia en base a la RVM N°019-2023 MINEDU

3.6. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO
3.6.1. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO ACORDE A NORMATIVA

TIPO DE AMBIENTE	AMBIENTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA	AREA DE ESPERA	1	SILLA (B1)	7.00
		2	SILLA (B1)	3.00
		3	ESCRITORIO PARA COMPUTADORA (C1)	3.00
	ESPACIO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO	4	CREDENZA (A1)	3.00
		5	ARMARIO A1	4.00
		6	ARCHIVADOR A1	3.00
		7	CREDENZA A2	1.00
	ARCHIVO	8	ARCHIVADOR A2	4.00
		9	ESTANTE D1	4.00
	SALA DE REUNIONES	10	SILLA B1	14.00
		11	MESA C4	2.00
		12	CREDENZA A2	1.00
		13	SILLA B1	10.00
	SALA PARA PERSONAL DOCENTE	14	MESA C6	2.00
		15	ESCRITORIO PARA COMPUTADORA B2	2.00
		16	COMPUTADORA DESKTOP	5.00
		17	CASILLERO A3	1.00
		18	PIZARRA A1	1.00
		19	SOFA A1	1.00
		20	SOFA A2	1.00
		21	MESA C9	1.00
		22	KITCHENETTE A1	1.00
		23	KIT DE ARTEFACTOS DE COCINA	1.00
	BIENESTAR	TOPICO / PSICOLOGIA	24	SILLA B1
25			ESCRITORIO CON CAJONERA A1	1.00
26			ARMARIO A1	1.00
27			ARCHIVADOR A1	1.00
28			BOTIQUIN A1	1.00
29			CREDENZA A2	1.00
30			COCHE MULTIUSOS	1.00
31			CAMILLA A1	1.00
32			ESCALERA A1	1.00
33			MESA C10	3.00
34		MESA C12	1.00	
COCINA		35	ESTACIÓN DE SERVIDO A1	1.00
		36	ESTANTE E1	1.00
	37	KIT VAJILLA	1.00	
	38	KIT DE UTENSILIOS DE COCINA	1.00	
ALMACEN DE ALIMENTOS	39	KIT DE ARTEFACTOS DE COCINA	1.00	
	40	TACHO PARA RESIDUOS SOLITOS 70 LT	1.00	
CUARTO DE LIMPIEZA	41	ESTANTE D1	3.00	
SERVICIOS GENERALES	CASETA DE CONTROL	42	PARIHUELA A1	3.00
		43	ESTANTE D1	1.00
		44	SILLA B1	1.00
	OTROS	45	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	1.00
46		CREDENZA A1	1.00	
		47	TACHO PARA RESIDUOS SOLITOS 70 LT	6.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

690

Tabla 23 Programación Arquitectónica para Inicial Polidocente Completo Ciclo II

TIPO	AMBIENTE	I.O.	OBSERVACION	CANTIDAD	AREA	SUBTOTAL	TOTAL	OBLIGATORIEDAD
AMBIENTES BÁSICOS	A	AULA	2.4	25 ALUMNOS	9	60	540	SI
		SALA DE PSICOMOTRICIDAD	2	25 ALUMNOS	1	50	50	SI
	D	SUM	1	60-120	1	60-120	120	SI
		DEPOSITO	-	-	1	12	12	SI
	F	AREA DE INGRESO	0.4	225	1	30	90	SI
		PATIO	1.5	225	1	337.5	337.5	SI
		ESPACIOS EXTERIORES	1	225	1	225	225	SI
		ESPACIOS DE CULTIVO	VARIABLE	VARIABLE				NO
	C	ESPACIO DE CRIANZA DE ANIMALES	-	-				NO
		AREA DE ESPERA	-	-	1	5	5	SI
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PEDAGÓGICA		ESPACIOS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO	9.5	INDIVIDUAL	SEGUN PROPUESTA ARQUITECTÓNICA	9.5	9.5	SI
		ARCHIVO	3.25	COMPARTIDA		3.25	3.25	SI
		SALA DE REUNIONES	1.5	-	1	6	6	SI
			1.5	-	17	25.5	25.5	SI
		AREA DE TRABAJO	1.5	-	17	25.5	25.5	SI
		SALA PARA PERSONAL DOCENTE	-	-	1	4	4	SI
		AREA DE ESTAR	-	-	1	4	4	SI
		AREA DE KITCHENETTE	-	-	1	6	6	SI
		TÓPICO	7	1	1	7	7	NO
		DORMITORIO	8.8	-				
BIENESTAR		COCINA Y COMEDOR	9	-				
		SALA DE ESTAR	4	-				
		LAVANDERIA	-	-				
		SS.HH.	-	-				
		COCINA	-	TIPO C			13.15	SI
		ALMACÉN DE ALIMENTOS	-	TIPO II			6	
		ALMACÉN GENERAL	-	-	1	EL AREA RESULTANTE NO DEBE SER MENOR DE 10M2	10	SI
		DEPOSITO	-	4.5	9	SEGUN PROPUESTA ARQUITECTÓNICA (1 COMPARTIDO POR 2 AULAS)	40.5	
		VIGILANCIA O CASETA DE CONTROL	-	1	1		3	SI
		CUARTO DE MAQUINA Y CISTERNAS	-	-				SEGUN PROYECTO
SERVICIOS GENERALES		AMBIENTE PARA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	-	-	5.4	5.4	SI	
		CUARTO DE LIMPIEZA	-	-	1.5	1.5	SI	
		CUARTO ELÉCTRICO	-	-				SEGUN PROYECTO
		SS.HH. NIÑOS Y NIÑAS	-	9L, 9U	112.5	SEGUN NORMA A.045 DEL RNE	26	SI
		NIÑAS	-	9L, 9L	112.5		20	
		SS.HH. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE	-	1L, 1L, 1U			2.5	
		DAMAS	-	1L, 1L	17	SEGUN NORMA A.080 DEL RNE	2.5	SI
		SS.HH. PERSONAL DE SERVICIO	-	1L, 1L, 1U			2.5	
		SS.HH. VISITANTES	-	2L, 2L, 2U			8	
		DAMAS	-	2L, 2L			8	SI
ESTACIONAMIENTO		MOVILIDADES Y PADRES DE FAMILIA	-	3 PLAZAS	1 CADA 3 AULAS	12.5	37.5	
		PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE	-	2 PLAZAS	1 CADA 50M2 DEL AREA PARA GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA	12.5	25	62.5
						AREA TOTAL	1677.8	M2

Fuente: Elaboración propia en base a Normativa RVM N°104-2019-MINEDU

3.6.2. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO RESULTANTE

Tabla 24. Datos Generales de la I.E.

FICHA TÉCNICA - PROGRAMACION ARQUITECTONICA NIVEL INICIAL			
I. DATOS GENERALES			
INSTITUCION EDUCATIVA	MISTI		
CODIGO LOCAL	61965	CODIGO MODULAR	225599
		MODALIDAD	EBR
II. DATOS TECNICOS DE INTERVENCION			
AREA DE TERRENO	2740.63		N° DE PISOS (MAX)
			2
III. DATOS TECNICOS DE INTERVENCION			
N° PERSONAL ADMINISTRATIVO		3	
N° PERSONAL DOCENTE Y AUXILIAR		14	
N° PERSONAL DE SERVICIO			
N° DE ALUMNOS		225	
N° VISITANTES		200	

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

89

Tabla 25. Programación Arquitectónica resultante de la Propuesta

TIPO	AMBIENTE	OBSERVACION	CANTIDAD	ÁREA	SUBTOTAL	TOTAL			
AMBIENTES BÁSICOS	A	AULA	2,4	25 ALUMNOS	9	60.13	541.17		
		SALA DE PSICOMOTRICIDAD	2	25 ALUMNOS	1	60.13	60.13		
	D	SUM	1	120	1	120	120		
		DEPOSITO	-	10% DE SUM	1	12.12	12.12		
	F	AREA DE INGRESO	0,4	225	1	70.94	70.94		
		PATIO	1,5	225	1	329.52	329.52		
AMBIENTES COMPLEMENTARIOS		ESPACIOS EXTERIORES	1	225	1	230.97	230.97		
		AREA DE ESPERA	-	-	1	5.00	5.00		
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PEDAGÓGICA		ESPACIOS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO	9,5 individual y 3,50 compartido	2 AUXILIARES, 1 DIRECTORA	1	25.49	25.49	
			ARCHIVO	-	-	1	7.35	7.35	
			SALA DE REUNIONES	1,5	-	1	21.15	21.15	
			AREA DE TRABAJO	1,5	-	1	33.63	33.63	
			AREA DE ESTAR	-	14 PERSONAS	1	33.63	33.63	
	BIENESTAR		TOPICO	7	1	1	17.46	17.46	
			COCINA	-	TIPO C	1	14.85	14.85	
	SERVICIO GENERALES		ALMACEN DE ALIMENTOS	-	TIPO II	1	8.24	8.24	
			ALMACEN GENERAL	-	-	1	18.43	18.43	
			DEPOSITO	-	1 DEPOSITO/ AULA	9	5.52	49.68	
			VIGILANCIA O CASETA DE CONTROL	-	1	1	3.00	3.00	
			CUARTO DE MAQUINA Y CISTERNAS	-	1	1	23.49	23.49	
			AMBIENTE PARA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	-	-	1	7.45	7.45	
			CUARTO DE LIMPIEZA	-	4 anexas a baños y servicios	4	6.64	6.64	
			CUARTO ELÉCTRICO	-	-	1	8.06	8.06	
		SS.HH.		SS.HH. NIÑOS Y NIÑAS	-	10L, 10L, 10U	2	27.57	55.14
				NIÑAS	-	10L, 10L	2	20.54	41.08
			VARONES	-	1L, 1L	1	2.51	2.51	
			ADMINISTRATIVO Y DOCENTE	-	1L, 1L	1	2.51	2.51	
			MIXTO	-	2L, 2L	2	1.8	3.6	
			PERSONAL DE SERVICIO	-	1L, 1L, 1U	1	4.41	4.41	
			DISCAP.	-	2L, 2L	2	4.87	9.74	
	VISITANTES		-	2L, 2L, 2U	1	8.14	8.14		
ESTACIONAMIENTO		MOVILIDADES Y PADRES DE FAMILIA	-	-	3	12.5	37.5		
		PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE	-	-	1	12.5	25		
AREA TOTAL						1810.54			

Fuente: Elaboración propia

4. DESCRIPCIÓN DE AMBIENTES

La descripción de los ambientes se hará a partir de la siguiente tabla:

3.7. AMBIENTES

Tabla 47. Ambientes de la Propuesta Arquitectonica

TIPO	AMBIENTES
AMBIENTES BÁSICOS	A AULA
	D SALA DE PSICOMOTRICIDAD
	SUM SUM
	F AREA DE INGRESO
	ESPACIOS EXTERIORES
	PATIO AREA DE JUEGO
AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	AREA DE ESPERA
	ESPACIOS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO
	ARCHIVO
	SALA DE REUNIONES
	SALA PARA PERSONAL DOCENTE
	AREA DE TRABAJO
	AREA DE ESTAR
	AREA DE KITCHENETTE
	TOPICO
	COCINA TIPO C
ALMACEN DE ALIMENTOS TIPO II	
ALMACEN GENERAL	
DEPOSITO	
VIGILANCIA O CASETA DE CONTROL	
CUARTO DE MAQUINA Y CISTERNAS	
AMBIENTE PARA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	
CUARTO DE LIMPIEZA	
CUARTO ELÉCTRICO	
DEPOSITO DE COMBUSTIBLE	
SS.HH. NIÑOS Y NIÑAS	
NIÑAS	
SS.HH. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE	
VARONES	
DAMAS	
SS.HH. PERSONAL DE SERVICIO	
MIXTO	
SS.HH. DISCAP.	
MIXTO	
SS.HH. VISITANTES	
VARONES	
DAMAS	
ESTACIONAMIENTO	
MOVILIDADES Y PADRES DE FAMILIA	
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE	



AMBIENTES BÁSICOS SUSTENTO:

De acuerdo a lo indicado anteriormente en capacidad de proyecto, de acuerdo al cálculo realizado, se propone 9 aulas con una atención de 25 por alumnos por aula, proyectados de 3 años a 5 años, dividido en 3 secciones A, B y C.

DIMENSIONAMIENTO:

Para el dimensionamiento del aula el I.O. es de 2.40m2 por estudiante según la RVM 104-2019-MINEDU, siendo un área normativa de 60.00m2 y resultante de la propuesta arquitectónica 60.13m2 por aula. Además, cada aula viene con un depósito propio incorporado de

DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO:

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

688

Las aulas son ambientes flexibles que permiten distintas configuraciones para la realización de actividades de trabajo colaborativo, autónomo, entre otros.

ILUMINACIÓN:

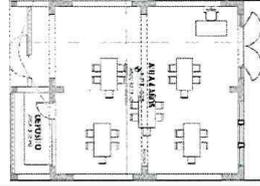
Clara, abundante y uniforme, tomando en cuenta siempre que esta evite la radiación solar directa.

VENTILACIÓN:

Para los vanos de aulas orientados al NE, con el fin de evitar la radiación solar directa en horas determinadas.

VOLUMEN DE AIRE REQUERIDO POR OCUPANTE:

No requiere, cuenta con ventilación natural cruzada



AMBIENTES BÁSICOS

TIPO: A

AMBIENTE: SALA DE PSICOMOTRICIDAD

SUSTENTO:

Para las IE polidocentes completas del Ciclo II se requiere una sala de psicomotricidad para I.E. que tengan entre 6 y 15 aulas. La sala de psicomotricidad tendrá una capacidad de 25 alumnos y un área mínima de 50m²

DIMENSIONAMIENTO:

Para el dimensionamiento de la sala de psicomotricidad el I.O. es de 2,00 m² por estudiante según la RVM 104-2019-MINEDU. Siendo necesario como mínimo un área de 50m². Según la propuesta arquitectónica el área resultante es de 60,13m²

DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO:

La sala de psicomotricidad es un ambiente flexible que permite distintas configuraciones del mobiliario educativo para la realización de actividades educativas

ILUMINACIÓN:

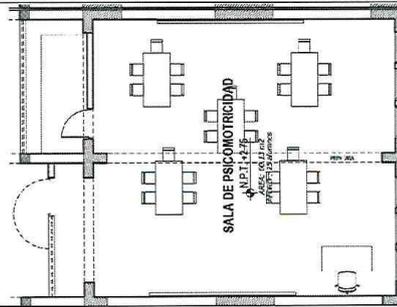
Clara, abundante y uniforme, tomando en cuenta siempre que esta evite la radiación solar directa.

VENTILACIÓN:

Para los vanos de aulas orientados al NE, con el fin de evitar la radiación solar directa en horas determinadas.

VOLUMEN DE AIRE REQUERIDO POR OCUPANTE:

No requiere, cuenta con ventilación natural cruzada



AMBIENTES BÁSICOS

TIPO: D

AMBIENTE: SUM/COMEDOR

SUSTENTO:

El SUM permita desarrollar distintas actividades, sin restar la flexibilidad. De acuerdo a las actividades relacionadas a la alimentación este tendrá un acceso al área de cocina y a su respectivo depósito. Además, se determinó su ubicación lo más cercano posible a los accesos del local educativo y circulaciones principales el cual no interfiere con las actividades de otros ambientes.

DIMENSIONAMIENTO:

Para el dimensionamiento del SUM se considera un I.O. de 1m² por el número total de niños de mayor turno de matrícula, siendo el área resultante no menor de 60m² ni mayor de 120m² según indica la RVM-N°104-2019-MINEDU. Asimismo, el área de depósito está determinado por el 10% del área total que es igual a 12,00 m²

DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO:

El mobiliario facilitará las actividades de alimentación, proyecciones multimedia, asambleas de padres de familia y/o docentes, actividades físicas y de juego, actividades artísticas, actividades de exhibición escolar y cultural, actividades de alimentación, reuniones de la comunidad entre otros. Puede ser utilizado para aquellas actividades que no cuenten con un ambiente de uso exclusivo, debido a la poca carga horaria de la actividad o por las limitaciones del área del local educativo.

ILUMINACIÓN:

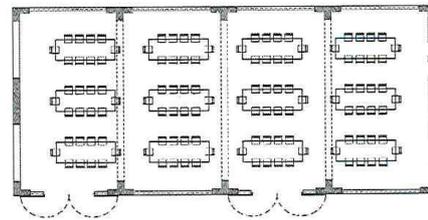
Clara, abundante y uniforme, tomando en cuenta siempre que esta evite la radiación solar directa.

VENTILACIÓN:

Se ubican vanos altos orientados en el Este y Oeste.

VOLUMEN DE AIRE REQUERIDO POR OCUPANTE:

No requiere, cuenta con ventilación natural cruzada



AMBIENTES BÁSICOS

TIPO: F

AMBIENTE: ÁREA DE INGRESO

SUSTENTO:

El ambiente destinado a situaciones de ingreso y espera, sobre todo a los momentos de ingreso y salida después de culminada la jornada escolar. Es un área que se integra y relaciona con el entorno interior y exterior de la institución.

Según la RVM 104-2019-MINEDU para el dimensionamiento se debe considerar 0,40m² por el número total de niños del turno de mayor demanda. Siendo que en este proyecto el área debe ser de 90m²

DIMENSIONAMIENTO:

Para el dimensionamiento del área de ingreso corresponde 0,40m² x 225 =90 m² Su área resultante según propuesta arquitectónica es de 70,94 m²

DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO: -

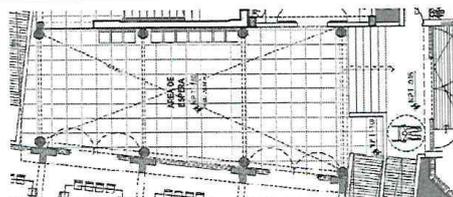
ILUMINACIÓN:

Clara, abundante y uniforme, tomando en cuenta siempre que esta evite la radiación

Al no ser un ambiente cerrado sino abierto, recibe constante ventilación

VOLUMEN DE AIRE REQUERIDO POR OCUPANTE:

No requiere, cuenta con ventilación natural cruzada



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

687

AMBIENTES BÁSICOS	T I F P	AMBIENTE: PATIO Y AREA DE JUEGOS
SUSTENTO:		
Son espacios donde se enfatizan las actividades recreativas, sin embargo, se pueden desarrollar actividades pedagógicas de las diferentes áreas curriculares.		
DIMENSIONAMIENTO:		
<p>Para el dimensionamiento del área del patio se considera un I.O. de 1.50m2 por el número total de niños de mayor turno, es decir $1.50 \times 225 = 337.50m^2$. En la propuesta resultante se tiene $329.52m^2$</p> <p>Para el dimensionamiento del área de juegos, patio se considera un I.O. de 1.00m2 por el número total de niños de mayor turno, es decir $1.00 \times 225 = 225.000m^2$. En la propuesta resultante se tiene $230.97m^2$</p>		
DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO:		
El mobiliario, equipamiento debe responder a las características antropométricas de los niños		
ILUMINACIÓN:	Clara, abundante y uniforme	
VENTILACIÓN:	La ventilación es natural	
VOLUMEN DE AIRE REQUERIDO POR OCUPANTE:	No requiere, cuenta con ventilación natural cruzada	

AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	TIPO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PEDAGÓGICA Y SERV. GENERALES	AMBIENTE: MÓDULO ADMINISTRATIVO
SUSTENTO:		
Son ambientes donde se planifican, gestionan y desarrollan las actividades administrativas y pedagógicas dentro de la I.E. Se tomo en cuenta la cantidad de personal y el número de secciones.		
Según la RVM 104-2019-MINEDU, los ambientes para la gestión administrativa y pedagógica está compuesto por: el área de espera, espacios para el personal administrativo, archivo, sala de reuniones y sala para el personal docente. En este caso, se anexó, además, el ambiente de almacén general y sus respectivos servicios higiénicos.		
DIMENSIONAMIENTO:		
<p>Ambientes para la gestión administrativa y pedagógica ambiente capacidad máxima tiene como 10 por usuario de $9.50m^2$ en espacios independientes y $3.25m^2$ en espacios compartidos.</p> <p>En la propuesta se han considerados ambas tipologías de espacio, uno de ambiente compartido por 2 personas con un área de $13.77m^2$ y un ambiente individual con un área de $11.72m^2$</p> <p>Sala de reuniones capacidad máxima 14 usuarios, 10 por usuario $1.50m^2$. En la propuesta se ha considerado un ambiente de $21.15m^2$</p> <p>Archivo ambiente con área mínima de $6.00m^2$, en la propuesta se ha considerado $7.35m^2$</p> <p>Sala para el personal docente, ambiente que se compone de área de trabajo (10 $1.5m^2/p$), área de estar ($4m^2$) y área de kitchenette ($6m^2$). En la propuesta se ha considerado $33.63m^2$.</p> <p>Almacén General, debe tener un ratio de $1.50m^2$ por aula. En la propuesta se ha considerado $16.43m^2$</p> <p>SS.HH. administrativos, la Norma A.080, indica quede 7 a 20 empleados corresponde para varones 1L, 1L y 1U y para mujeres 1L, 1L. En el área administrativa solo se cuenta con personal femenino sin embargo se ha considera agregar 1 SS.HH. de varones o mixto de 1L y 1L.</p>		
DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO:		
Clara, abundante y uniforme, tomando en cuenta siempre que esta evite la radiación solar directa.		
VENTILACIÓN:		
Para las aperturas orientados al NORTE, con el fin de evitar la radiación solar directa en horas determinadas.		
VOLUMEN DE AIRE REQUERIDO POR OCUPANTE:		
No requiere, cuenta con ventilación natural cruzada		

AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	TIPO: BIENESTAR Y SERV. GENERALES	AMB: COCINA, TÓPICO, DEPOSITO / ALMACEN
SUSTENTO:		
La clasificación de tipos de cocina corresponde a 225 alumnos estando en el rango de 150 a 300 raciones, correspondientes al TIPO C: Cocina convencional según la RVM N°104-2021-MINEDU. Además, dentro de este bloque de infraestructura se ha considerado el depósito SUM debido a su proximidad con el SUM y el tópico. Además, se han considerado 4 cuartos de limpieza distribuidos en puntos estratégicos del proyecto.		



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

686

DIMENSIONAMIENTO:	
<p>La implementación de cocina contempla un almacén de alimentos, depósito de combustible y cuarto de limpieza. Corresponde al tipo C, almacén TIPO II (6.00m2), en la propuesta es de 8.24m2, depósito de combustible con área variable y cuarto de limpieza no menos a 1.50 m2, en la propuesta es de 2.57m2. El depósito SUM corresponde al 10% del área del SUM, es decir 12m2 en la propuesta y el área de psicología debe ser mínimamente 7m2, en la propuesta es de 17.46</p>	
DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO:	
Según lo recomendado en la RVM N°104-2021-MINEDU	
ILUMINACIÓN:	
Clara, abundante y uniforme, tomando en cuenta siempre que esta evite la radiación solar directa.	
VENTILACIÓN:	Vanos altos orientados al Este y Oeste.
VOLUMEN DE AIRE REQUERIDO POR OCUPANTE:	No requiere, cuenta con ventilación natural cruzada
AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	TIPO: SERVICIOS GENERALES AMBIENTE: CUARTO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS/ CUARTO ELECTRICO/CUARTO DE MAQUINAS /DEP COMBUSTIBLE / CASETA DE CONTROL
SUSTENTO:	Cuarto de almacenamiento de residuos sólidos el ambiente para el acopio o almacenamiento d residuos sólidos sebera respetar lo señalado en la norma A0.10 del RNE Cuarto eléctrico contiene tableros eléctricos, sub tableros eléctricos, entre otros.

DIMENSIONAMIENTO:	
<p>Depósito de combustible: 2.86 m2 SSHH/ Vestuario: 4.41 m2 Cuarto de almacenamiento de residuos sólidos: 7.45m2 Cuarto eléctrico: 8.06m2 Cuarto de Máquinas: 8.06m2 Caseta de control: 3.00m2</p>	
DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO:	-
ILUMINACIÓN:	Clara, abundante y uniforme, tomando en cuenta siempre que esta evite la radiación solar directa.
VENTILACIÓN:	Vanos alto orientados al Sur, Este y Oeste, con el fin de evitar la radiación solar directa en horas determinadas.
VOLUMEN DE AIRE REQUERIDO POR OCUPANTE:	No requiere, cuenta con ventilación natural cruzada
AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	TIPO: SERVICIOS GENERALES AMBIENTE: SS.HH.
SUSTENTO:	Se garantizará los servicios higiénicos para estudiantes y personal adultos. Estos deberán tener un acceso independiente y en todo momento evitar el registro visual entre sí. La dotación de aparato sanitarios para estudiantes se realizará en base a la norma A.040 del RNE, para personal administrativo según la norma A.080 del RNE para el personal de servicio se calculó según el ambiente al cual sirven de apoyo en este caso a la zona administrativa. Además, se consideraron servicios higiénicos para los visitantes del colegio.
DIMENSIONAMIENTO:	Para el dimensionamiento del área de servicios higiénicos se consideró:
Varones	10 I 10 L 10 U
Damas	10 I 10 L
DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO:	-
ILUMINACIÓN:	Clara, abundante y uniforme, tomando en cuenta siempre que esta evite la radiación solar directa.
VENTILACIÓN:	Para las aperturas orientados al N y S, con el fin de evitar la radiación solar directa en horas determinadas.
VOLUMEN DE AIRE REQUERIDO POR OCUPANTE:	No requiere, cuenta con ventilación natural cruzada



DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO:	-
ILUMINACIÓN:	Clara, abundante y uniforme, tomando en cuenta siempre que esta evite la radiación solar directa.
VENTILACIÓN:	Para las aperturas orientados al N y S, con el fin de evitar la radiación solar directa en horas determinadas.
VOLUMEN DE AIRE REQUERIDO POR OCUPANTE:	No requiere, cuenta con ventilación natural cruzada

MEMORIA DESCRIPTIVA PARA EL PLAN DE CONTINGENCIA

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1. NOMBRE DEL PROYECTO.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

1.2. UBICACIÓN.

La estructura está ubicada en el PP.JJ. UNION EDIFICADORES MISTI MZ. G LOTE 18 ZONA C del distrito de MIRAFLORES provincia de AREQUIPA y región AREQUIPA.

1.3. PROPIETARIO:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. INICIAL MISTI

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

685

1.4. PROPUESTA ARQUITECTONICA.

Arquitectónicamente el colegio consta de 9 Bloques (SUM/Comedor, Aulas de 3 años, Aulas de 4 años, Aulas de 5 Años, Baños de Niños, Baños de Niñas, Baño de Docentes, Área administrativa, Cocina, Servicios, Baños de Área de Espera, y 2 bloques de Escaleras)

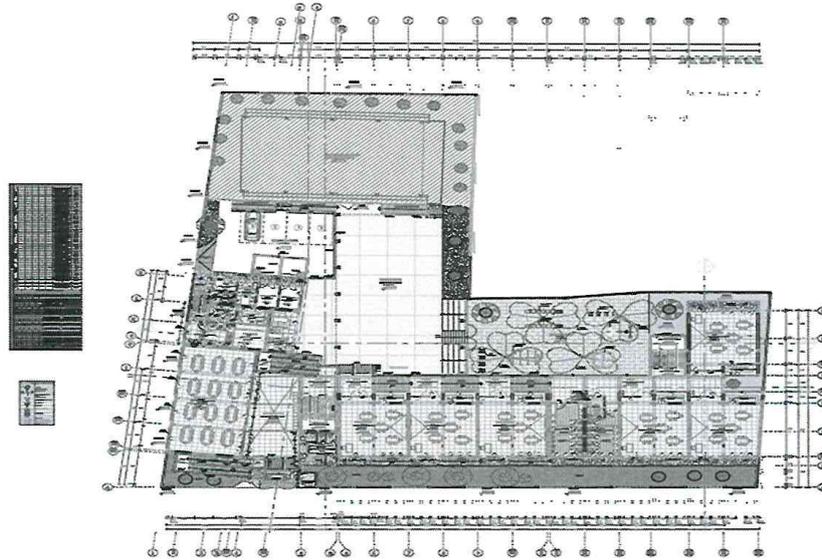


Figura 1: Propuesta arquitectónica.

2.- PLAN DE CONTINGENCIA

El plan de contingencia durante la ejecución de la obra del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" tiene por finalidad describir los usos de los ambientes que se usaran para que los alumnos no pierdan el año escolar mientras se ejecuta la obra.

2.1. PROPUESTA ARQUITECTONICA.

El plan de contingencia refiere a los ambientes que se emplearan para su uso durante la ejecución de proyecto, por lo que se cuenta con 3 módulos de drywall, un módulo para Aulas, baños y Sala de usos múltiples, un módulo para Aulas y Zona administrativa, y otro modulo específicamente para Aulas tal como se muestra:

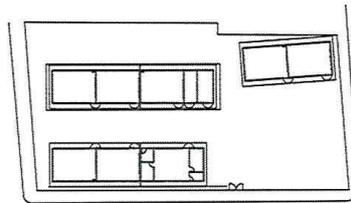


Figura 2: Propuesta arquitectónica.

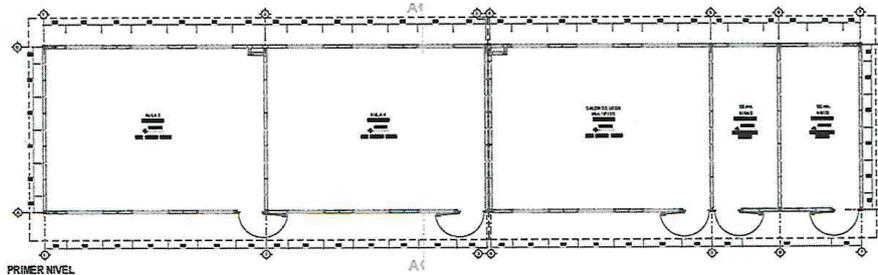


Figura 3: Bloque 1.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

684

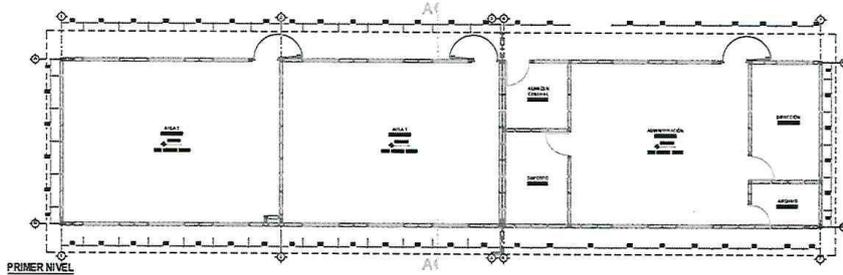


Figura 4: Bloque 2.

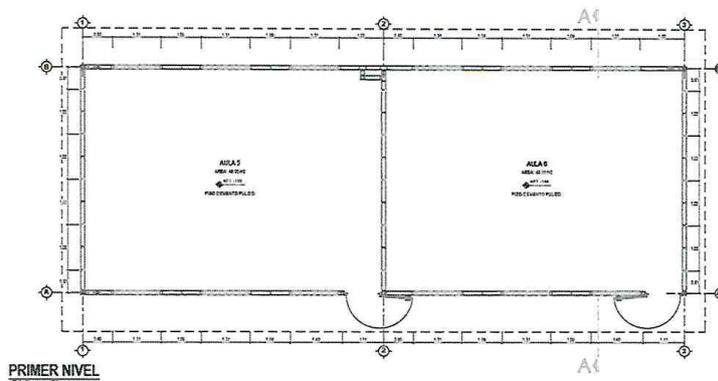


Figura 5: Bloque 3.

2.2. PROGRAMA DE IMPLEMENTACION Y DE MANTENIMIENTO

2.2.1. IMPLEMENTACION

Debido a que la construcción de la Institución Educativa Inicial Misti que tomara un periodo de 270 días (9 meses) para la etapa de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por tal motivo se requiere la reubicación del personal y los estudiantes en un espacio en el que las actividades continúen desarrollándose, los alumnos se mantendrán en el local ubicado en, ya que es una losa deportiva de gran área, y con la coordinación de la comunidad, autoridades, padres de familia, se redacto un acta de compromiso para el libre desarrollo de actividades durante la ejecución de la obra, dándose concluido que no hay ninguna objeción para habilitar el local para las actividades académicas de los estudiantes.

EL plan de contingencia se realizará de acuerdo a lo indicado por el expediente técnico aprobado.

2.2.1. MANTENIMIENTO

Se elaborará un programa anual de actividades que comprende:

- Cronograma de inspecciones y de mantenimiento de extintores
- Cronograma de inspecciones del sistema preventivo de seguridad contra incendios
- Cronograma de capacitación y de simulación de emergencia
- Otros

2.3. PROYECTO DE CONTINGENCIA ARQUITECTONICO

2.3.1 DESCRIPCION

La estructura temporal de drywall se diseñará para albergar aulas, espacios comunes y servicios básicos, cumpliendo con los estándares de seguridad y confort necesarios para la enseñanza. La solución se implementará en un terreno cercano al sitio de construcción del nuevo edificio escolar.

2.3.2. COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA

Estructura Principal:

- Materiales: Paneles de drywall (yeso laminado para interiores) y Superboard (Fibra de cemento en exteriores) en combinación con perfiles metálicos galvanizados.
- Dimensiones: Cada aula tendrá dimensiones aproximadas de 6m x 8m, con una altura de 2.6m.

Aislamiento:

Se instalará aislamiento acústico y térmico entre las capas de drywall para asegurar un ambiente adecuado para el aprendizaje.

Acabados:

Acabado liso en las paredes con pintura no tóxica y lavable.
Suelo de cemento pulido fácil de limpiar y mantener.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

683

Mobiliario:

Mesas y sillas ajustables para los estudiantes, adecuadas a la normativa de ergonomía escolar.

2.3.3. DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS

Aulas:

Se destinarán aulas para diferentes niveles educativos, asegurando que la distribución sea funcional y cumpla con las necesidades pedagógicas.

Área Común:

Un espacio multifuncional que puede servir como sala de usos múltiples y comedor.

Servicios Básicos:

Instalación de servicios higiénicos separados para niños y niñas.

2.3.4. SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD

Salidas de Emergencia:

Se incluirán salidas de emergencia debidamente señalizadas, con rutas de evacuación claras.

Accesibilidad:

Rampas y puertas amplias para facilitar el acceso a personas con discapacidad.

2.3.5. CONSTRUCCIÓN Y PLAZOS

Tiempo Estimado de Construcción:

La estructura de drywall se construirá en un plazo estimado de 4 a 6 semanas, dependiendo de las condiciones climáticas y de los recursos disponibles.

Fases de Construcción:

Preparación del terreno.

Montaje de la estructura metálica.

Instalación de paneles de drywall y acabados.

Equipamiento y amueblamiento de aulas y áreas comunes.

2.3.6. MANTENIMIENTO Y GESTIÓN

Mantenimiento:

Se implementará un plan de mantenimiento regular para garantizar la funcionalidad y seguridad de la estructura temporal.

Gestión:

Un equipo de supervisión estará a cargo de la gestión del espacio, asegurando que se cumplan las normativas y estándares requeridos.

2.4. PLANOS

Se elaboraron planos para la construcción de los 3 módulos.

- UC-01
- CA-01
- S-07
- S-08



3.1.3. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

"NO APLICA"

3.1.4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de ESQUEMA MIXTO (TARIFA – SUMA ALZADA) Por la Supervisión de obra: Tarifas; y por la Liquidación de obra: Suma Alzada, de conformidad con el artículo 161 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

"NO APLICA"

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de 270 días calendarios, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Supervisión de Obra	270

d. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento, cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	05 días calendarios.
---------------------------	---	-----------------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

e. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en el distrito de Miraflores, provincia de Arequipa y departamento de Arequipa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

682

f. ADELANTO DIRECTO

Se realizará lo indicado en el Artículo 178 (Adelantos en obras y consultoría de obras) de la Ley de contrataciones y su reglamento (RLCE N°30692).

g. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Penalidad	Procedimiento de verificación
01	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	Por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	0.5 UIT	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	0.5 UIT	Según informe de DOP.
03	OBRA NO CULMINADA Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada	0.5 % al monto del contrato de supervisión	0.5% MCS	Según informe del comité de recepción.
04	DEMORA EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Por demora en la presentación de los informes indicados en los Términos de Referencia, Valorizaciones, de Expedientes de presupuestos adicionales o de deductivos, de liquidaciones de ampliaciones de plazo y de informes específicos requeridos.	0.5 % al monto del contrato de supervisión por cada día de retraso.	0.5% MCS	Según informe de DOP.
05	En caso el supervisor no absuelva las consultas o las absuelve fuera de plazo (. Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.)	1.0 UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra.	1.0 UIT	Según informe de DOP.
06	No cumple con presentar la vigencia del SCTR del personal de la Supervisión en el informe mensual.	0.05 UIT	0.05 UIT	Según informe de DOP.
07	Su personal no cumple con los equipos de protección de seguridad personal completos.	Por ocurrencia	0.05 UIT	Según informe de DOP.
08	Si el supervisor no comunica sobre inasistencias del residente en obra y del personal clave del contratista ejecutor de obra. Se cuantificará por cada inasistencia del personal del contratista ejecutor de obra.	Por cada ocurrencia personal	0.05 UIT	Según informe de DOP.
09	No comunica a la Oficina de División de Obras Públicas cuando el contratista incumple las medidas de seguridad establecidas en la normativa.	Por cada punto de trabajo	0.05 UIT	Según informe de DOP
10	No cumple con la presentación de valorizaciones, informe mensual, informe final u otros requeridos expresamente por la Oficina de División de Obras Públicas, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia. Esta penalidad también se aplicará al realizar la entrega dentro del plazo, pero de forma incompleta o errónea (sin informes de especialistas o sin la firma de ellos). Se mantendrá la sanción si es reiterativo.	Por ocurrencia y por día fuera de plazo	0.05 UIT	Según informe de DOP
11	SOLICITUD DE RECEPCION DE OBRA Por no comunicar a LA ENTIDAD dentro de los cinco días de haber recibido de parte del contratista la solicitud de Recepción de Obra	0.5 % al monto del contrato de supervisión por cada día de retraso.	0.5% MCS	Según informe de DOP.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.

h. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato original de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

681

conformidad con lo dispuesto en el numeral 108.1 del artículo 108 del Reglamento.

i. **FÓRMULA DE REAJUSTE**
 Los reajustes se calculan conforme lo indicado el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

j. **APLICACIÓN DE INCENTIVOS (no corresponde)**
 k. **REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR**

En las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205 del Reglamento, los ahorros generados se reparten entre las partes según los siguientes porcentajes:

% repartido para la entidad contratante	[50 %]
% repartido para el contratista	[50 %]

l. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

- ✓ CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE AREQUIPA
- ✓ CORTE SUPERIOR DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE AREQUIPA.
- ✓ ASOCIACION CIVIL CETRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION LATINOAMERICANO.
- ✓ CORPORACION CSV SAC

m. **FORMA DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.



Período de valorización de SUPERVISIÓN DE OBRA	:	MENSUAL
Modo de presentación de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual. La forma de presentación es INDEPENDIENTE
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

3.4 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.4.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
----------	--

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **(01) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION**, en **SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRAS** en la especialidad y subespecialidades determinadas, durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago final, según corresponda.

Se consideran las siguientes subespecialidades como experiencia del postor: **MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CONSTRUCCION DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y/O INSTITUCIONAL.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV², correspondientes a un máximo de veinte contrataciones.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

620

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 13**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Plantel Profesional Clave	
Cargo	Profesión
Supervisor de obra	Ingeniero Civil, Titulado.
Especialista en Arquitectura	Arquitecto Titulado.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil Titulado
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista, Titulado.



Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

829

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Experiencia	% de Participación
Supervisor de obra	El profesional deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de veinticuatro (24 meses) como Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	100%
Especialista en Arquitectura	El profesional deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de veinticuatro (24 meses) como Especialista en Arquitectura y/o especialista en diseño arquitectónico y/o arquitecto, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.	50%
Especialista en Estructuras	El profesional deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de veinticuatro (24 meses) como Especialista en estructuras y/o ingeniero estructural, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.	50%
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	El Profesional deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de veinticuatro meses (24 meses) como Especialista y/o ingeniero y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable y/o residente en: Seguridad y Salud Ocupacional o Seguridad e Higiene ocupacional o Seguridad de Obra o Seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgo laborales, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.	100%

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.

3.4.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	TABLETA ELECTRONICA	UND	1
2	EQUIPO PARA DENSIDADES (CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN)		1
3	CAMIONETA 4X4	UND	1
4	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1
5	GPS		1
6	NIVEL TOPOGRAFICO	UND	1

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento está disponible para la ejecución del contrato.

C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- C.1 El número máximo de consorciados es de 02 consorciados.
- C.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- C.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

**[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN]**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

EVALUACIÓN PARA:

- CONSULTORÍAS DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

EN CASO DE CONSULTORÍAS DE OBRA, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de consultorías de obra, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

4.2. FACTOR DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

Importante para la entidad contratante

- *En la contratación de consultorías de obras no hay factores de evaluación obligatorios, por lo que la entidad contratante puede elegir entre los siguientes factores facultativos considerando el objeto de la contratación y lo sustentado en la estrategia de contratación, los cuales deben sumar 100 puntos.*
- *Las bases no deben contener factores de evaluación que no se utilicen o queden en blanco. Por ello, en las bases se contemplan los factores para la evaluación técnica elegidos y los demás se suprimen, asimismo se adecúa el cuadro resumen acorde a ello.*

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisor de Obra. • Especialista en Arquitectura. • Especialista en Estructuras. • Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo. <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos 01 año adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su</p>	<p>[15] puntos</p> <p>Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [15] puntos</p> <p>Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [10] puntos</p> <p>Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [5] puntos</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p>	

B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Evaluación: Se evalúa que el personal clave propuesto como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisor de Obra. • Especialista en Arquitectura. • Especialista en Estructuras. • Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo. <p>Cuente con las siguientes certificaciones:</p> <p>Project Management Institute (PMI), Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils (FIDIC), Institution of Civil Engineers (ICE - NEC), Association for the Advancement of Cost Engineering (ACE International), Leadership in Energy and Environmental Design (LEED), Stanford University – VDC Certificate, BuildingSMART International, Chartered Institute of Building (CIOB), International Facility Management Association (IFMA), Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS), Autodesk, American Concrete Institute (ACI), International Association for Contract and Commercial Management (IACCM), IPMA International Project Management Association].</p> <p>Acreditación: Se acredita mediante la presentación de las certificaciones.</p>	<p>[15] puntos</p> <p>- Certificaciones del Supervisor de Obra: (máximo 5 puntos):</p> <p>Acredita una certificación [3] puntos</p> <p>Acredita más de una certificación [5] puntos</p> <p>- Certificaciones del resto del personal clave:</p> <p>Especialista en Arquitectura. Acredita una certificación [4] puntos</p> <p>Especialista en Estructuras. Acredita una certificación [3] puntos</p> <p>Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo. Acredita una certificación [3] puntos</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con una o hasta dos prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificados de sistemas de gestión o políticas ambientales a nivel empresarial: Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes (BQSR, SGS o similares). Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a servicios de consultoría de obra.</p>	<p>[10] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación [10] puntos • No acredita la Certificación [0] puntos <p>En caso se evalúe una sola práctica, al verificar el cumplimiento se le asigna el puntaje máximo del factor.</p> <p>En caso de combinarse dos prácticas se suman los puntajes individuales.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>Importante para la entidad contratante</p> </div> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p><i>La suma de los puntajes asignados a las prácticas no debe superar el puntaje máximo del factor.</i></p> </div>
F. GESTIÓN DE RIESGOS	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa si el postor ha identificado los riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, social, entre otros, asociados al proyecto y si ha propuesto planes de respuesta realistas y viables. Además, se considera la inclusión de estrategias para monitorear y mitigar los riesgos que puedan afectar el cronograma y el cumplimiento del contrato.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El postor debe presentar un Plan de Gestión de Riesgos, el cual debe contener, de manera obligatoria:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación y análisis de riesgos: <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de riesgos en cronograma, presupuesto, calidad, seguridad y medio ambiente. • Estimación de probabilidad e impacto. 2. Estrategias de mitigación y respuesta: <ul style="list-style-type: none"> • Acciones correctivas y preventivas. • Justificación técnica y económica de la viabilidad de las estrategias. 3. Matriz de Riesgos: <ul style="list-style-type: none"> • Relación estructurada de riesgos con su nivel de criticidad. 	<p>[25] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Según la guía de puntuación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

<p>4. Plan de monitoreo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mecanismos para supervisión y actualización del plan de riesgos durante la ejecución. 	
<p>G. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA</p>	<p>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</p>
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u> Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>[10] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> Acredita Certificación [10] puntos No acredita la Certificación [0] puntos
<p>K. MONITOREO Y CONTROL</p>	<p>METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</p>
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa la propuesta del postor respecto a las herramientas, metodologías y procedimientos que implementará el equipo de supervisión para realizar el control y monitoreo del proyecto, en términos de alcance, costo y tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 187.3 del Reglamento.</p> <p><u>Acreditación:</u> El postor debe presentar un plan de trabajo estructurado cuyo contenido mínimo incluye la descripción de las herramientas de monitoreo y control a implementar durante la ejecución contractual (por ejemplo: Análisis de Valor Ganado (EVA), paneles de control, software especializado, indicadores de avance, entre otros), la metodología propuesta para el monitoreo del avance físico y financiero del proyecto, el esquema de alertas tempranas y acciones correctivas, ejemplos de reportes que serán entregados a la entidad contratante. Este documento puede presentarse con cuadros explicativos, formatos propuestos, cronogramas, entre otros como son:</p> <p><u>1.- Metodología y Forma de Trabajo:</u> Se deberá describir los métodos, procedimientos y formas de trabajo que serán</p>	<p>[25] puntos Según la guía de puntuación.</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

aplicados en la etapa de supervisión, siendo el contenido mínimo:

- Plan de trabajo detallado de la consultoría, desde actividades previas, durante y al final de la obra (Recepción y Liquidación).
- Programación GANTT del servicio de consultoría.

2.- Plan de Supervisión del Plan de Manejo Ambiental PMA:

Desarrollar la propuesta del Plan de Manejo ambiental (Adjuntar formato de identificación de impactos ambientales a prevenirse, mitigarse, corregirse o compensarse), siendo el contenido mínimo:

- Medidas de mitigación, reparación y/o compensación de impactos ambientales.
- Formato y/o protocolo de Control de Ruido.
- Formato y/o protocolo de Control de Calidad de Aire.
- Formato y/o protocolo de Control de Suelo

3.- Gestión de Recursos Humanos: Se deberá presentar el organigrama del personal asignado al servicio, describiendo las funciones (por etapas) y el cronograma de asignación de recursos en base a las actividades a desarrollar durante la ejecución del servicio y según los alcances de los términos de referencia.

- Organigrama del personal y programa de asignación del personal y recursos.
- Definición de funciones de cada persona clave y no clave que interviene en la supervisión (Matriz de responsabilidades y funciones).

4.-Mecanismos de Aseguramiento de Calidad: deberá considerarse como mínimo lo siguiente:

- Plan de Control de Calidad (el plan de control de calidad referido a la ejecución de la obra deberá comprender los protocolos de: control topográfico; control de ensayos de laboratorio; control de materiales).
- Plan de control de plazos de ejecución y control económico de la obra (el postor detallará los mecanismos a utilizar para el control del plazo de la ejecución de obra, y los mecanismos para el control económico de la obra).
- Innovaciones y/o mejoras en el control de calidad

. Importante para la entidad contratante

- *Este factor aplica únicamente para la supervisión.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	[15] puntos
B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	[15] puntos
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	[10] puntos
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE
E. MEJORA AL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE
F. GESTIÓN DE RIESGOS	[25] puntos
G. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	[10] puntos
H. PLANIFICACIÓN DETALLADA	NO CORRESPONDE
I. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	NO CORRESPONDE
J. GESTIÓN DE CALIDAD	NO CORRESPONDE
K. MONITOREO Y CONTROL	[25] puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁷

Importante para la entidad contratante

- De acuerdo con el artículo 166 del Reglamento, para las consultorías obras bajo sistema de entrega de solo formulación y solo diseño, así como en la supervisión de obras, la cuantía de la contratación se determinada mediante una estructura de costos y es punto de referencia para las ofertas.

⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p> <p>[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS]⁸ puntos</p>

PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

- PTP = Puntaje total del postor a evaluar
- Pt = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
- Pe = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: **0.80**
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: **0.20**

Donde: c1 + c2 = 1.00

Importante para la entidad contratante

De acuerdo con el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, tratándose de la contratación de servicios en general, consultorías y obras que se presten o ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuya cuantía no supere los doscientos mil y 00/100 soles (S/ 200 000,00) para la contratación de servicios en general y consultorías, y no superen los novecientos mil y 00/100 soles (S/ 900 000,00) en el caso de obras, las bases estándar contemplan una bonificación equivalente al 10% sobre el puntaje total para los postores con domicilio en la provincia donde presta el servicio o se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

⁸ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con **RUC N° 20163611512**, con domicilio legal en **Av. Unión N° 316 del Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Arequipa**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denomina EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], los evaluadores adjudicaron la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL N° 001-2025-MDM-1** para la **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA]**.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 211 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA Y DEUDA ALIMENTARIA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a **[CONSIGNAR MONTO]** seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO.]**

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso específico.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por por la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Oficina de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

“ADICIONALMENTE A LA PENALIDAD POR MORA SE APLICAN LAS SIGUIENTES PENALIDADES:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Penalidad	Procedimiento de verificación
01	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreveniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	Por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	0.5 UIT	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	0.5 UIT	Según informe de DOP.
03	OBRA NO CULMINADA Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada	0.5 % al monto del contrato de supervisión	0.5% MCS	Según informe del comité de recepción.
04	DEMORA EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Por demora en la presentación de los informes indicados en los Términos de Referencia, Valorizaciones, de Expedientes de presupuestos adicionales o de deductivos, de liquidaciones de ampliaciones de plazo y de informes específicos requeridos.	0.5 % al monto del contrato de supervisión por cada día de retraso.	0.5% MCS	Según informe de DOP.
05	En caso el supervisor no absuelva las consultas o las absuelva fuera de plazo (. Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.)	1.0 UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra.	1.0 UIT	Según informe de DOP.
06	No cumple con presentar la vigencia del SCTR del personal de la Supervisión en el informe mensual.	0.05 UIT	0.05 UIT	Según informe de DOP.
07	Su personal no cumple con los equipos de protección de seguridad personal completos.	Por ocurrencia	0.05 UIT	Según informe de DOP.
08	Si el supervisor no comunica sobre inasistencias del residente en obra y del personal clave del contratista ejecutor de obra. Se cuantificará por cada inasistencia del personal del contratista ejecutor de obra.	Por cada ocurrencia personal	0.05 UIT	Según informe de DOP.
09	No comunica a la Oficina de División de Obras Públicas cuando el contratista incumple las medidas de seguridad establecidas en la normativa.	Por cada punto de trabajo	0.05 UIT	Según informe de DOP
10	No cumple con la presentación de valorizaciones, informe mensual, informe final u otros requeridos expresamente por la Oficina de División de Obras Públicas, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia. Esta penalidad también se aplicará al realizar la entrega dentro del plazo, pero de forma incompleta o errónea (sin informes de especialistas o sin la firma de ellos). Se mantendrá la sanción si es reiterativo.	Por ocurrencia y por día fuera de plazo	0.05 UIT	Según informe de DOP
11	SOLICITUD DE RECEPCIÓN DE OBRA Por no comunicar a LA ENTIDAD dentro de los cinco días de haber recibido de parte del contratista la solicitud de Recepción de Obra	0.5 % al monto del contrato de supervisión por cada día de retraso.	0.5% MCS	Según informe de DOP.



Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹⁰ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹¹. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹². En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹³.

¹⁰ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹¹ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹² literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹³ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y Arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUIDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o

¹⁴ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

 "LA ENTIDAD CONTRATANTE"

 "EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

ANEXOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 001-2025-MDM-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de información sobre la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 001-2025-MDM-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 3 ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD¹⁹

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 001-2025-MDM-1

Presente. -

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁰; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²¹.

¹⁹De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁰ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²¹ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²².

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Que mantendré una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Que me abstendré de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Que denunciaré ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Que facilitaré las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²³; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros

Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

²² Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²³ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁴.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

²⁴ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

ANEXO N° 3²⁵

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 001-2025-MDM-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁵ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 001-2025-MDM-1

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²⁶
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²⁷

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del
consoiciado 1 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del
consoiciado 2 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consoiciado 3
Nombres, apellidos y firma del
consoiciado 3 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del numeral 2 del citado artículo, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años de experiencia son consecutivos.

ANEXO N° 5²⁹
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 001-2025-MDM-1

Presente. -

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³⁰, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³¹ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1]: con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas

[NOMBRE DEL PARIENTE 2]: con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado de las causales de impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente,

²⁹ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁰ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³¹ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

Importante para la entidad contratante

En caso de la prestación de consultoría, consultoría de obras o mantenimiento vial, incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 001-2025-MDM-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OBLIGACIONES		COSTO (S/)
A. CONSULTORIA / FORMULACIÓN / DISEÑO / SUPERVISIÓN (INDICAR CUAL CORRESPONDA) / MANTENIMIENTO VIAL		
Costo Directo		[.....]
Gastos Generales (...%)		[.....]
Utilidad (...%)		[.....]
Sub Total		[.....]
Impuesto I.G.V. (18%)		
Presupuesto ofertado		[.....]
B. COMPONENTE (DE CORRESPONDER, SI ES QUE HAY UN COMPONENTE ADICIONAL, SE AÑADE ESTAS FILAS)		
Costo Directo		[.....]
Gastos Generales (...%)		[.....]
Utilidad (...%)		[.....]
Sub Total		[.....]
Impuesto I.G.V. (18%)		
Presupuesto ofertado		[.....]

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

En el caso de consultoría de obras y diseño del mantenimiento vial, adjunto a la presente, remito estructura de costos con el desagregado de la oferta económica, que toma como referencia lo proporcionado por la entidad contratante y que puede adicionar conceptos que, de acuerdo a su propuesta, sean requeridos. En caso de modalidad de pago por esquema mixto, la estructura de costos

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

que forma parte de la oferta indica claramente la modalidad de pago de cada concepto.

En el caso de consultoría y mantenimiento vial que cuente con diseño, el detalle de los precios unitarios de mi oferta son parte de este anexo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

Importante para la entidad contratante

En caso de prestación de servicios bajo la modalidad de tarifas incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 001-2025-MDM-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³²	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³³	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁴	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la entidad contratante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁵	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁶	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁷	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

³² Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³³ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁴ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁵ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁶ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁷ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

--	--	--

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (ejm IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal: [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

El postor puede incluir conceptos que de acuerdo a su propuesta, sean requeridos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 001-2025-MDM-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días (60) calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 001-2025-MDM-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 001-2025-MDM-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF .

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 001-2025-MDM-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique válidamente al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 001-2025-MDM-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 001-2025-MDM-1

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRAT O O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
1										
2										
3										
4										
5										
6										

³⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince (15) años para consultoría o veinte (20) años para consultoría de obra o mantenimiento vial anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 001-2025-MDM-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado Públicas con sanción vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 001-2025-MDM-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁴⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴³ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía”, aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

⁴⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

ANEXO N° 14

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 001-2025-MDM-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladico*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

Advertencia

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 14

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 001-2025-MDM-1

Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

ANEXO N° 15

DECLARACIÓN JURADA ACTUALIZADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO (DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 001-2025-MDM-1

Presente. -

El que suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes⁴⁵, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁶ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** .

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴⁷, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

⁴⁵ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁶ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069

⁴⁷ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

ANEXO N° 16

CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 001-2025-MDM-1

Presente. -

Yo **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS]** identificado con documento de identidad N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO]**, domiciliado en **[CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL]**, declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de **[CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR]** para ejecutar **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en caso de que el postor **[CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR⁴⁸]** resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

⁴⁸ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

ANEXO N° 17

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 001-2025-MDM-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

ANEXO N° 18⁴⁹

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° 001-2025-MDM-1

Presente. -

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

⁴⁹ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDM-1

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2451731

- a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**